

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En MADRID, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En PROVINCIAS, en todas las Administraciones de Correos.

En PARÍS, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los días menos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la GACETA está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la GACETA DE MADRID.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

	Pesetas.
MADRID.....	Por un mes..... 4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS	Por tres meses..... 12
BALEARES Y CANARIAS.....	Por seis meses..... 34
	Por un año..... 66
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 25
EXTRANJERO.....	Por tres meses..... 35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la GACETA se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes: Madrid, 8 días.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

# GACETA DE MADRID.

## EXTRACTO DE LOS TELEGRAMAS RECIBIDOS hasta la madrugada del día de hoy.

**Valencia.**—El General en Jefe de las fuerzas al frente de Cartagena manifiesta á las nueve de la noche de ayer, que adelantan notablemente los trabajos de trinchera y los de la batería de la izquierda.

Segun parte del Comandante militar de Albacete, con referencia á un asistente que vino en el tren de Valencia, fué este sorprendido por los carlistas y obligado á retroceder para conducir más de 200 heridos enemigos hechos por la columna del Brigadier Weyler en la accion ocurrida en Bocairante, de la cual no se han recibido aun detalles, y continúan siendo muy confusos los que se reciben sobre este hecho de armas.

**Castilla la Vieja.**—El Capitan general, con referencia al Gobernador militar de Oviedo, manifiesta que el cabecilla Rosas atravesó en la tarde del 23 la carretera de Castilla cortando el telégrafo y dirigiéndose á Quirós: lleva unos 200 hombres y van á su alcance dos columnas. Valdés con unos 400 hombres pernoctó el 23 en el Condado, se dirige hácia Rivasdella; le sigue una columna y ha salido otra de Oviedo para cortarle la retirada. El cabecilla Ayones con 30 hombres de las facciones de Galicia, entró el 19 en Grandas de Salime, llevándose el libro taonario de las contribuciones.

## PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### DECRETO.

En atencion á los distinguidos servicios del Brigadier D. Manuel Salamanca y Negrete, y muy especialmente á los méritos que ha contraído en los continuados combates que con fuerzas inferiores en número ha sostenido contra las partidas carlistas de la provincia de Tarragona, el Gobierno de la República ha tenido á bien concederle la Gran Cruz del Mérito militar de la designada para premiar servicios de guerra.

Madrid veinticinco de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Guerra,  
**José Sanchez Bregua.**

Excmo. Sr.: Se ha enterado el Gobierno de la República del escrito de V. E., fecha de ayer, participando á este Ministerio las proposiciones que por consecuencia de lo dispuesto en 18 del corriente se han presentado para la construccion de capotes, chaquetas y pantalones en esta capital, facilitándose el paño de los almacenes á cargo de esa Junta: y resultando que D. Antonio Mateos y los señores Amat y Pascual ofrecen construir 20.000 uniformes en el término de cinco meses, á razon de 2.000 el primer mes y 4.500 en cada uno de los restantes, pagándoseles por la hechura de cada capote, chaqueta y pantalon 5 pesetas 25 céntimos, 2 pesetas 50 céntimos y una peseta y 75 céntimos respectivamente, y siendo de su cuenta el corte, forro y botones; que segun aparece de otra proposicion suscrita por nueve sastres de esta capital, se obligan estos á construir el mismo número de 20.000 uniformes ó más sin fijar plazo, á iguales precios por lo respectivo á chaquetas y pantalones que los Sres. Mateos y Amat y Pascual y á 5 pesetas 19 céntimos cada capote; ofreciéndose tambien los referidos nueve sastres á desempeñar el cargo que se les designe en los talleres de corte por cuenta del Estado:

Visto el informe de V. E. que no cree aceptable la última de las proposiciones citadas por los crecidos gastos que originaria la instalacion de los aludidos talleres; siendo V. E. de parecer que lo más conveniente seria entregar el paño á dichos sastres, pasándoles las hechuras á los precios que fijan, ó bien distribuirlo á los cuerpos

para que estos cuiden de construir por sí las prendas necesarias:

Considerando que no son admisibles las proposiciones de los Sres. Mateos, Amat y Pascual por el largo plazo á que ofrecen construir los 20.000 uniformes: que tampoco lo es la de los nueve sastres que asimismo se obligan á construir igual número de prendas, toda vez que, no determinándose el plazo para verificarla, seria aventurado fiar á este medio la adquisicion del vestuario:

Y considerando que el establecimiento de talleres de corte y construccion por cuenta del Estado irrogaria crecidos gastos y exigiria mucho tiempo, tanto para la instalacion de aquellos, como para los demás trabajos preparatorios;

El Gobierno de la República, de acuerdo con la segunda parte del informe de V. E., ha tenido á bien resolver se distribuya á los cuerpos el paño que se vaya recibiendo en los almacenes á cargo de esa Junta, á fin de que por aquellos se construyan las prendas necesarias, en el concepto de que dicha distribucion se verificará por este Ministerio en vista de los pedidos que hagan á V. E. los Jefes de los mismos cuerpos.

De orden del expresado Gobierno, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1873.

SANCHEZ BREGUA.

Sr. Presidente de la Junta encargada de la adquisicion de vestuario y equipo para el ejército.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### EXPOSICION.

Las economías verificadas en distintas ocasiones en la plantilla del personal del Cuerpo de Telégrafos, han colocado á varios funcionarios del mismo en situacion no prevista en los reglamentos especiales. Conviene, pues, determinar de una vez los derechos de estos individuos, así como los de aquellos que por enfermedad ó interés propio soliciten cesar temporalmente en el servicio activo. Al propio tiempo es indispensable fijar las reglas que habrán de observarse si la penuria del Tesoro ó las reformas exigidas por el servicio obligasen á disminuir el personal.

A consecuencia de la fusion y separacion de los servicios de Correos y Telégrafos han quedado esparcidas en distintos decretos y órdenes prescripciones que carecen de autoridad suficiente, ó se hallan en contradiccion con disposiciones de mayor importancia. A reunirlas en un solo decreto, dando á todas el carácter necesario, responde el adjunto proyecto, cuya aplicacion evitará en lo sucesivo las dudas que hasta aquí se han ofrecido al resolver los diferentes casos que se presentaban en la práctica, y dará á los funcionarios de Telégrafos reglas ciertas para obtener la separacion temporal del servicio activo, fijando las que habrán de seguirse para su reingreso en el mismo.

La especialidad de los asuntos que constituyen el servicio telegráfico han aconsejado siempre que los Jefes de los Negociados presenten directamente á la resolucion del Director general los expedientes que instruyen; pero esta práctica reglamentaria ha quedado interrumpida desde que se verificó la fusion de los servicios de Correos y Telégrafos, y la experiencia ha demostrado la conveniencia de restablecerla, derogando las disposiciones que se oponen á esta parte del reglamento para el régimen y servicio interior del cuerpo.

Por todo lo cual el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion del Gobierno de la República el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 24 de Diciembre de 1873.

El Ministro de la Gobernacion,  
**Eleuterio Maisonnave.**

#### DECRETO.

El Gobierno de la República, en consejo de Ministros, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º No se concederán licencias para separarse temporalmente del Cuerpo de Telégrafos por menos de un año ni por más de cinco.

Art. 2.º Los que ántes de terminada la licencia no soliciten prórroga ó pidan su vuelta al servicio activo serán considerados como dimisionarios y borrados del Escalafon del Cuerpo.

Art. 3.º Los que soliciten su vuelta al servicio despues de terminar la licencia que hubiesen obtenido, serán declarados excedentes con opcion á ocupar las vacantes de su clase por órden de prioridad en las fechas de su excedencia, despues que hayan ingresado en planta los que en virtud de cualquier reforma sean declarados excedentes.

Art. 4.º Se concederá la excedencia á los funcionarios que llamados al servicio activo prefiriesen continuar en dicha situacion, siempre que en ella hubiese empleados de su categoría; pero no les corresponderá ocupar plaza activa hasta que la hayan obtenido todos los excedentes de su clase en aquella fecha.

Art. 5.º Serán desestimadas las solicitudes de los que soliciten su vuelta al servicio activo antes de terminarla.

Art. 6.º El funcionario que hubiese disfrutado uno ó más años de licencia no podrá obtener otra hasta que haya servido dos años por lo menos desde su vuelta al servicio activo.

Art. 7.º Siempre que por cualquier reforma haya de quedar excedente algun individuo del Cuerpo de Telégrafos, lo será precisamente el último de cada clase.

Art. 8.º Los Negociados de la Direccion general presentarán al Jefe de Seccion para su despacho, y despues al Director general para su resolucion, todos los expedientes segun las prescripciones del reglamento para el régimen y servicio interior del Cuerpo.

Art. 9.º Queda sin efecto el decreto de 5 de Agosto último y derogadas todas las disposiciones que se opongán al presente.

Madrid veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Eleuterio Maisonnave.**

#### DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la trasferencia que á favor de D. Adolfo Clavé ha hecho D. Juan de Lasarte de la concesion que le fué otorgada por decreto de 21 de Enero del año actual para el establecimiento de un cable telegráfico submarino que, partiendo de la costa occidental de la Península española, pase por las Islas Canarias uniendo entre sí las de Tenerife y Gran Canaria, y vaya á terminar á la isla de Cuba, en la ciudad de la Habana; entendiéndose que el nuevo concesionario queda sujeto al cumplimiento de todas las obligaciones marcadas en la concesion, continuando por lo tanto en depósito la cantidad consignada actualmente como fianza para garantizar la ejecucion de las obras, las cuales deberán quedar terminadas en el plazo fijado al anterior concesionario por el referido decreto de 21 de Enero último.

Dado en Madrid á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de la Gobernacion,  
**Eleuterio Maisonnave.**

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**EXPOSICION.**

El estudio de las Matemáticas puras, base y cimiento de las ciencias físicas, y de las que con sus aplicaciones han trasformado la vida de los pueblos modernos, ha crecido en importancia á medida que fueron desarrollándose los grandes progresos en él fundados, en términos de sentirse mucho tiempo há la necesidad de ampliarlo y abrirle más extenso campo.

Es opinion de cuantos en España se consagran á la enseñanza de las Matemáticas, que no bastan los conocimientos elementales adquiridos en los Institutos para poder seguir con fruto los cursos de la Facultad de Ciencias; lo cual se concibe sin dificultad teniendo presente que en aquellos establecimientos se enseña á jóvenes cuya inteligencia no ha alcanzado su completo desarrollo, y sólo se trata de darles conocimientos generales que más tarde han de completarse con el cultivo de las Matemáticas superiores.

No es ménos cierto que el estudio del Algebra y la Geometría ha tenido en los últimos años un progreso que hace necesario romper el estrecho círculo en que hasta aquí se han encerrado sus asignaturas, poniéndolas en nuestras Universidades, ó cuando ménos en la de Madrid, á la altura que hoy tienen en las extranjeras. Así lo ha comprendido el ilustrado Cláustro de la Facultad de Ciencias, y en particular la Seccion de Ciencias exactas, cuando en diferentes ocasiones ha manifestado al Gobierno la conveniencia de aumentar el número de sus asignaturas.

El Ministro que suscribe cree llegado el caso de proponer al Gobierno de la República que defiera á la solicitud de tan ilustrada Corporacion, dándole una muestra del interés con que mira sus laudables esfuerzos y coadyuvando á su celo por la instruccion y adelantos del país. Accediendo al aumento de dos cátedras que la Facultad propone, y dejando al mismo tiempo indeterminada la distribucion de materias que componen los cursos de Análisis y Geometría, el Gobierno dará una muestra de la confianza que le inspira el personal docente de la Facultad y el respeto que rinde á su competencia para establecer la todavia insegura ordenacion de los referidos conocimientos.

En vista de estas razones, teniendo en cuenta las tan atendibles expuestas en su informe por la Seccion de Ciencias exactas de Madrid, y secundando sus propósitos en cumplimiento al progreso y mayor lustro de la ciencia y la enseñanza, el Ministro que suscribe tiene la honra de proponer á la aprobacion del Gobierno de la República el siguiente decreto.

Madrid 16 de Diciembre de 1873.

El Ministro de Fomento,  
**Joaquin Gil Berges.**

**DECRETO.**

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, el Gobierno de la República decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En lugar de las dos cátedras de *Complemento de Algebra y Cálculo diferencial é integral*, que actualmente existen en la Universidad de Madrid, se crean tres para otros tantos cursos de *Análisis matemático*, á cargo de igual número de Profesores, que turnarán en ellos, explicándolos alternativamente.

Art. 2.º Las enseñanzas de *Geometría y Trigonometría*, unidas hasta hoy á la de *Complemento de Algebra*, y la asignatura de Geometría analítica, formarán en la Universidad de Madrid dos cursos titulados de Geometría, los cuales estarán á cargo de dos Profesores que los explicarán tambien alternativamente como los de Análisis.

Art. 3.º Las dos Cátedras, que se aumentan en virtud de los artículos anteriores, se proveerán en los Catedráticos de la Seccion de Ciencias exactas de la Facultad de Madrid que lo solicitaren, y las que resulten vacantes en la Seccion referida por concurso ú oposicion, segun el turno que corresponda, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Art. 4.º En los presupuestos que deban formarse para el próximo año económico se incluirá la partida correspondiente para la ejecucion de esta reforma.

Madrid diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de Fomento,  
**Joaquin Gil Berges.**

**DECRETO.**

El Gobierno de la República ha tenido á bien nombrar para el cargo honorífico y gratuito de Director de la Escuela general de Agricultura á D. Pablo Gonzalez de la Peña, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Montes y ex-Diputado á Córtes.

Madrid veintitres de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres.

El Presidente del Gobierno de la República,  
**Emilio Castelar.**

El Ministro de Fomento,  
**Joaquin Gil Berges.**

Ilmo. Sr.: Conforme á lo dispuesto en el tit. 4.º del reglamento de 18 de Enero de 1870, y en el decreto de 4 de Julio del mismo año, el Gobierno de la República ha tenido á bien disponer que se provean por concurso las cátedras de Geografía é Historia, vacantes en los Institutos de Tapia y Tortosa; la de Física y Química en el de la Coruña, y la de Historia natural en el de Lérida.

De orden del expresado Gobierno lo participo á V. I.

para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1873.

GIL BERGES.

Sr. Director general de Instruccion pública.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general del Tesoro público.**

**SECCION DE LA CAJA DE DEPÓSITOS.**

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 26 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, primer semestre de 1873, por la tercera parte en papel, carpetas números 1.001 á 1.400 de señalamiento.

Madrid 24 de Diciembre de 1873. — El Director general, J. Manso.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el dia 27 del corriente, de diez de la mañana á dos de la tarde:

Intereses de depósitos en efectos públicos, segundo semestre de 1873, números 401 al 10 de sorteo, carpetas números 2.041 á 30, 3.631 á 40, 5.081 á 90, 491 á 500, 1.921 á 30, 441 á 50, 2.091 á 100, 2.341 á 50, 981 á 90 y 781 á 90 de señalamiento.

Madrid 24 de Diciembre de 1873. — El Director general, J. Manso.

**Departamento de Emision Teneduria del Gran Libro de la Direccion general de la Deuda pública.**

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, por auto en vista de 8 de Enero de 1870, declaró justificado el extravío de la lámina de Deuda corriente al 5 por 100 no negociable, núm. 40.949, de 26.839 rs. 15 mrs., expedida á favor de la memoria fundada en Cádiz por D. Manuel Escandor.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento de lo que tiene dispuesto la Junta de la Deuda por acuerdo de 26 de Noviembre de 1869, para que la persona en cuyo poder se encuentre la referida lámina la presente en estas oficinas en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo sin verificarlo quedará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulacion.

Madrid 18 de Diciembre de 1873.—El Jefe del Departamento de Emision, José Creagh.—V.º B.º—El Director general, Presidente de la Junta, Heredia.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

**Direccion general de Instruccion pública.**

Esta Direccion general ha acordado destinar la coleccion de libros núm. 520, que ha de servir de base á una Biblioteca popular, á la Escuela de Instruccion primaria que dirige en Illescas (Toledo) D. Julian Garcilopez.

Madrid 17 de Diciembre de 1873.—El Director general, Juan Uña.

**EXPOSICION UNIVERSAL DE VIENA.**

**COMISION GENERAL ESPAÑOLA.**

Relacion por grupos, y en cada uno por orden alfabético de provincias, de los expositores de España.

**DÉCIMOCTAVO GRUPO.**

**CONSTRUCCIONES CIVILES.**

NÚMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
135, 136, 139, 140, 142 y 144	Comision provincial de.....	Alicante.....	Alicante.....	Piedras de construccion, yeso, cal comun é hidráulica, arcilla &c.
149	D. Francisco de Paula Rozas.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Calentamiento y ventilacion de edificios.
4 á 6, 17, 69	Comision provincial de.....	Burgos.....	Burgos.....	Coleccion de mármoles, alabastros, rocas y materiales de construccion.
41 á 43	D. Juan Alvarez Guerra.....	Ciudad-Real.....	Alcazar.....	Yeso negro, blanco y cal.
143	D. Felipe Flores.....	Gerona.....	Gerona.....	Cemento hidráulico.
30	D. Cefirino Garcés.....	Guadalajara.....	Atienza.....	Yeso.
4	Sr. Duque de Granada.....	Guipúzcoa.....	Iracta.....	Cemento y marga calcárea.
7	D. Eusebio Burruchaga.....	Idem.....	Zumaya.....	Cemento natural.
21	Sr. Ingeniero Jefe de minas de.....	Logroño.....	Logroño.....	Piedras de construccion.
3	Comision provincial de.....	Lugo.....	Lugo.....	Granito.
68	D. Manuel de Rojas.....	Madrid.....	Madrid.....	Ladrillos finos prensados.
893 á 900, 1.653 á 1.687	Junta consultiva de Caminos.....	Idem.....	Idem.....	Modelo de construcciones civiles, planos y vistas fotográficas de diversas obras.
906 y 1.528	D. Tomás Figueroa.....	Idem.....	Idem.....	Modelo de un andamio colgante y estudio del mismo.
1.329	Direccion del ferro-carril de Orense á Vigo.....	Idem.....	Idem.....	Cuatro planos de obras de fábrica del ferro-carril de Orense á Vigo.
1.454 á 1.458	Direccion general del Tesoro.....	Idem.....	Idem.....	Planos de la Casa de Moneda de Madrid.
1.627	D. José Galdore.....	Idem.....	Idem.....	Proyecto de fachada para la Catedral de Barcelona.
1.642	D. Gerardo de la Puente.....	Idem.....	Idem.....	Planos para un Museo de capital de provincia.
1.662	Direccion general de Obras públicas.....	Idem.....	Idem.....	Dos Atlas de caminos de hierro.
26	D. Javier Fuentes y Porte.....	Murcia.....	Murcia.....	Tres ejemplares de prueba para pavimento.
41	D. José Zulaica.....	Palencia.....	Alar del Rey.....	Cal hidráulica.
17 á 19	D. José Vilanova y Piera.....	Valencia.....	Valencia.....	Materiales de construccion.
43	D. Alejandro Gallego.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Un puente de hierro.
114	D. Pedro Juan Oliver.....	Baleares.....	Palma.....	Yeso.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Marcelino Bautista.—V.º B.º—El Presidente, Concha.

**DÉCIMONOVENO GRUPO.**

HABITACIONES URBANAS PARA LA CLASE MEDIA, CON SU DISTRIBUCION Y DECORADO.

No hay expositores en este grupo.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Marcelino Bautista.—V.º B.º—El Presidente, Concha.

**VIGÉSIMO GRUPO.**

HABITACION RURAL CON SU DISTRIBUCION Y MOBILIARIO.

No hay expositores en este grupo.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Marcelino Bautista.—V.º B.º—El Presidente, Concha.

**VIGÉSIMOPRIMER GRUPO.**

INDUSTRIA DOMÉSTICA NACIONAL.

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
2	D. Pablo Montellá.....	Gerona.....	Puigcerdá.....	Diversos objetos y muebles elaborados con caña.
27	D. Manuel Romero Ortiz.....	Granada.....	Granada.....	Aparato fumigatorio.
444 á 446	Doña Rita Griñon.....	Madrid.....	Madrid.....	Bordados.
556 á 562, 1.643	Doña Cecilia Sabouré.....	Idem.....	Idem.....	Bordados.
1	D. Raquel Perez Casanova.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Un pañuelo batista nipsis bordado á realce.
17	Doña Pilar Irache.....	Idem.....	Idem.....	Labores de su sexo.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Marcelino Bautista.—V.º B.º—El Presidente, Concha.

**VIGÉSIMOSEGUNDO GRUPO.**

INFLUENCIA DE LOS MUSEOS DE BELLAS ARTES APLICADOS A LA INDUSTRIA.

No hay expositores en este grupo.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Marcelino Bautista.—V.º B.º—El Presidente, Concha.

**VIGÉSIMOTERCER GRUPO.**

OBJETOS DE ARTE LITÚRGICOS.

NUMERO del registro.	EXPOSITORES.	PROVINCIA.	PUEBLO.	OBJETOS EXPUESTOS.
6	Gran hospital general de.....	Coruña.....	Santiago.....	Una capa pluvial con dos cordones del terno y una pantalla bordada de oro.
358, 359, 1.017 á 1.021	D. Francisco Moratilla.....	Madrid.....	Madrid.....	Un báculo, un cáliz de plata dorada y un servicio completo de mesa, de idem.
84	D. Rosendo Alcázar.....	Murcia.....	Murcia.....	Un porta-paz de hierro fundido.

Madrid 3 de Diciembre de 1873.—El Secretario, Marcelino Bautista.—V.º B.º—El Presidente, Concha.

**Secretaria general de la Universidad Central.**

Habiéndose anunciado en la GACETA del día 15 de Noviembre próximo pasado el extravío de los títulos de Licenciado en Medicina y Cirugía, expedidos por esta Escuela en 28 de Mayo y 24 de Junio últimos con los números 1.227 y 1.232 respectivamente, á favor de D. José M. Llorca, natural de Callosa de Enzarriá, provincia de Alicante, y D. Enrique Navarro y Rodrigo, natural de Tunin, provincia de Valencia, y transcurrido el término de 30 días, que para su publicidad previene el art. 40 del decreto de 27 de Mayo de 1855, sin haberse presentado reclamacion alguna, el Ilmo. Sr. Rector ha dispuesto que se expidan á los interesados nuevos títulos, declarando caducados los primeros, conforme á lo prescrito en el expresado decreto.

Lo que de orden del Ilmo Sr. Rector se publica.

Madrid 22 de Diciembre de 1873.—El Secretario general, P. de Alcántara García.

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Gobierno de la provincia de Lugo.**

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de 1.º de Diciembre del corriente año, este Gobierno de provincia ha señalado la hora de las doce del día 8 de Enero de 1874 para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Nadela á Quiroga, en su trozo único, durante el año económico de 1873 á 1874, cuyo presupuesto de contrata asciende á 1.361 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno el día y hora señalados en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 400 del presupuesto. Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de carreteras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la citada instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones igua-

les, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la misma instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Lugo 8 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Salustio V. Alvarado.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lugo con fecha 8 de Diciembre de 1873, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Nadela á Quiroga, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones prefijadas al efecto, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en orden de 1.º de Diciembre del corriente año, este Gobierno de provincia ha señalado la hora de las doce del día 8 de Enero de 1874 para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Rivadeo á Vivero, en su trozo único, durante el año económico de 1873 á 1874, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.440 pesetas 58 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno el día y hora señalados en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento del mismo, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en dicha contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 4 por 400 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de carreteras; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado del modo que previene la citada instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la misma instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 50 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 10 pesetas.

Lugo 8 de Diciembre de 1873.—El Gobernador, Salustio V. Alvarado.

*Modelo de proposicion.*

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Lugo con fecha 8 de Diciembre de 1873, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la conservacion de la carretera de tercer orden de Rivadeo á Vivero, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo los expresados acopios, con estricta sujecion á los requisitos y condiciones prefijadas al efecto, por la cantidad de.....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detalladamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar dicho servicio.)

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Registro de la propiedad del distrito de Valdepeñas.**

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Relacion de las inscripciones defectuosas sacadas de los libros 1.º al 9.º inclusive de fincos rústicos y urbanos, 8.º urbano y 1.º y 2.º de herencias y legados pertenecientes á la villa del Moral de Calatrava, de este distrito, los cuales dan principio en 7 de Abril y finalizan en 31 de Diciembre de 1862(1)

Inscripciones defectuosas de fincas afectas á gravámenes sin expresarse la persona á cuyo favor están impuestos.

Telesforo Olivares compra á Valentin Olivares quinta parte de olivar en los Colmenares de Aguado. Carece de cabida y sitio Francisco Ontiveros id. á María Camacho y otros mitad de casa calle de la Tereia. Id. de id. id.

(1) Véase la GACETA del 22 del actual.

Telesforo Olivares id. á Valentin Olivares quinta parte de casa calle de los Rincones. Id. de id. id.  
 Simon Perez id. á Rosalia Gomez una tierra de fanega y media en el Cerro Santo. Id. de id. id.  
 Juan Perez id. á Mamerto Camuñas una tierra de ocho celemines en la Humberia de Alarcon. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. tres pedazos de 22 celemines en el corral de la Muerte. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. una tierra de una fanega camino de Manzanares. Id. de id. id.  
 Miguel Peralta id. á Antonio Gregorio Pacini una huerta de dos y media fanegas en la dehesa. Id. de id. id.  
 Lorenzo Peralta id. á Luis Garcia Nieto y Hermanas casas que desde la Calle Real van al Puenteillo. Id. de id. id.  
 Isidora Patiño id. á Juan Gomez Santa Cruz parte de casa calle de Labradores. Id. de id. id.  
 Isidoro Patiño id. á Jerónimo Laguna parte de casa calle del Capitan. Id. de id. id.  
 Antonio Peralta id. á Juan Ruiz Flores una casa calle de Ahumada. Id. de id. id.  
 Miguel Peralta id. á Angela Camacho una casa calle del Barranco. Id. de id. id.  
 Alfonso Quiñones id. á José Jimenez unas casas calle de la Cruz del Barranco. Id. de id. id.  
 El mismo id. á Ramona Garcia Fernandez unas casas calle del Barranco. Id. de id. id.  
 Andrés Rojo id. á Angel Vazquez y Tamayo una casa calle del Garzo. Id. de id. id.  
 Miguel Rubio id. á Lorenzo Saiz Guarda una tierra de 45 celemines en la Dehesa. Id. de id. id.  
 Isidoro Rodriguez id. á Francisco Gomez y otros una viña de 8.000 vides y 130 olivas en Uneria Vista. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. un olivar de 53 olivas en la Boca del Campo. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. una tierra de 45 fanegas camino de la Casa de Hierro. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. una tierra de 42 fanegas en el Frontal del Botijo. Id. de id. id.  
 Jacobo Rozas id. á Isidoro Rodriguez una tierra de 600 vides y 40 olivas en la Dehesa. Id. de id. id.  
 José Ramirez id. á Manuel Algar unas casas calle de las Mayas. Id. de id. id.  
 Francisco Flores Ruiz id. á Pedro Pascual Rodriguez y Pedro Bermejo unas casas calle del Santísimo. Id. de id. id.  
 Ramon Ruiz Pico id. á Juan de Dios Garcia unas casas calle de Labradores. Id. de id. id.  
 Antonio Rojo id. á Tomás y Manuel Lozano y otros parte de casa calle del Garzo. Id. de id. id.  
 Antonia María Ruiz id. á Antonia Gomez de la Mata una casa plazuela de la Virgen. Id. de id. id.  
 Diego Ramirez id. á Antonio Garcia de Losdos una casa calle de las Monjas. Id. de id. id.  
 Isidoro Rodriguez id. á Julian Nieto una prensa de aceite calle de la Trinidad. Id. de id. id.  
 Juan Ruiz Flores id. á Camilo y Andrés Molina una casa calle del Capitan. Id. de id. id.  
 Jacobo Rozas id. á María Dionisia Gomez de la Mata una casa calle del Toledillo. Id. de id. id.  
 Gregorio Rabadan de Vicente id. á Manuel Gonzalez Piña tercera parte de casa calle de la Trinidad. Id. de id. id.  
 Antonio Sanchez Cantalejo id. á Lucia Garcia Linares una tierra de 30 fanegas y nueve celemines en el Ala.  
 Josefa Solance id. á María de la Sierra un quignon de ocho fanegas camino de Valdepeñas. Id. de id. id.  
 La misma id. á id. una huerta de nueve celemines en el Chaparralejo. Id. de id. id.  
 La misma id. á Pedro Martin dos trozos de 175 fanegas, el uno en la Dehesa y el otro en la Humberia de la Veredilla. Idem de id. id.  
 La misma id. á Sebastian Alcázar un olivar de 99 olivas en la Vereda. Id. de id. id.  
 La misma id. á id. un olivar de 47 olivas en la Vereda. Idem de id. id.  
 Lucia Sanchez permuta con Miguel Mazarro una huerta de una fanega en los Aguachares. Id. de id. id.  
 Alfonso Sanchez Blanco id. á la testamentaria de Antonio Espinosa dos casas calle del Convento. Id. de id. id.  
 Miguel Sanchez de Marta id. á José Moya y otros una casa calle de Labradores. Id. de id. id.  
 Manuel Somoza id. á Dorotea Espinosa una casa calle de la Hortera. Id. de id. id.  
 José Sanchez Abujeta id. á Dionisia Ruiz Flores una casa calle de la Virgen. Id. de id. id.  
 Antonio Sanchez Blanco id. á María Josefa Garcia Linares sexta parte de casa calle de la Virgen. Id. de id. id.  
 Antonio Serrano id. á Teresa Verdejo una casa calle de Ahumada. Id. de id. id.  
 Antonio Trillo id. á Cristóbal Felipe y hermana un olivar de 27 olivas en las Zorreras. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. un olivar de 24 olivas en las Zorreras. Idem de id. id.  
 El mismo id. á Jerónimo Laguna una suerte con 4.331 vides en la dehesa boyal. Id. de id. id.  
 Valentin Torres id. á Pedro Gomez Manzanares una suerte en la Yunceda Merina. Id. de id. id. Carece tambien de cabida.  
 Juan Francisco Torre Capitan id. á Isidoro Guzman una suerte de cuatro fanegas en la Incosa. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. una suerte de cuatro fanegas en la Incosa. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. una suerte de cuatro fanegas en la Incosa. Id. de id. id.  
 El mismo id. á id. una suerte de cuatro fanegas en la Incosa. Id. de id. id.  
 Antonio Trillo id. á Santiago Trillo una tierra de dos fanegas en el Verdugal. Id. de id. id.  
 Sebastian Torre id. á Pedro Gomez Manzanares unas casas calle del Capitan. Id. de id. id.  
 Pilar Trujillo id. á Bartolomé y Juan Pedro Cruz parte de casa calle de la Santa. Id. de id. id.  
 José Torres id. á Dolores Molina mitad de unas casas calle del Capitan. Id. de id. id.  
 Angel Vazquez Tamayo id. á Josefa Leon una suerte de tres fanegas en la Dehesa. Id. de id. id.  
 El mismo id. á Francisco Garrido una casa calle de la Soledad. Id. de id. id.  
 Juan Francisco de Valencia id. á Francisco Valencia Dorado parte de casa calle de la Hortera. Id. de id. id.  
 Pedro Velasco id. á Juan Gomez Ahumada una casa calle de San Anton. Id. de id. id.  
 Andrés Valencia id. á Cristóbal Maroto y Felipe Martin una casa calle de la Hortera. Id. de id. id.  
 Gaspar Verdejo id. á Juan Eugenio Araque parte de casa calle de San Roque. Id. de id. id.  
 Domingo Vicente Valenzuela id. á Juan Antonio Sanchez Mayor y otros una casa calle de la Tenaza. Id. de id. id.  
 Juan Antonio Valencia id. á Francisco Jivalda parte de casa calle de San Anton. Id. de id. id.

## ADICION.

Rafael Antequera compra á José del Fresno una casa calle de la Serrana. Id. de id. id.  
 Carmen Catalan id. á Teresa Labrador una viña de 4.050 vides en la dehesa boyal. Id. de id. id.  
 Francisco Fernandez id. á Antonio Molina una tierra de cuatro fanegas en la Nava Incosa. Id. de id. id.  
 Lucas Molina Cañada id. á Juan Martin Santa Olalla una casa calle de los Herreros. Id. de id. id.  
 Blas Martin del Moral id. á Simon Perez una tierra de seis fanegas en la Incosa.  
 Juan José Moreno id. á Manuel Moreno y otros parte de casa calle del Charco. Id. de id. id.  
 Angel Saez id. á Cayetano Barrera parte de casa calle de Ahumada. Id. de id. id.  
 Diego Diaz id. á María de Vega parte de casa calle del Oro. Idem de id. id.  
 Gregorio Laguna id. á Simon y Pedro Tomás Garcia una casa calle de la Santa. Id. de id. id.  
*Inscripciones defectuosas procedentes de hipotecas no canceladas.*  
 Francisco Bernalte por hipoteca en favor de Vicente Camuñas una huerta en la Tejera. Carece de sitio.  
 Juan Corro por id. de Santiago Aramburu unas casas. Id. de id.  
 Juan Castellanos por id. de la Encomienda del Moral una huerta junto á las Heras del Calvario. Id. de cabida.  
 Juan Antonio Camacho por id. de María Camacho una huerta de tres fanegas. Id. de sitio.  
 Francisco Cañada por id. del Voto de Santiago una casa. Idem de id.  
 El mismo por id. de id. id. una viña de 3.000 vides. Id. de idem.  
 El mismo por id. de id. id. un olivar en la casa de D. Jerónimo. Id. de cabida.  
 El mismo por id. de id. id. una tierra en la Fuente de Torralba. Id. de id.  
 Jesús Castellanos por id. del Tribunal eclesiástico una viña de 500 vides. Id. de sitio.  
 El mismo por id. de id. id. un quignon de una fanega. Id. de idem.  
 Cristóbal Cañadas de Camilo por id. de los Propios del Moral una suerte núm. 8 en la dehesa boyal. Id. de cabida.  
 Francisco Coll por id. de Francisco Garcia Muñoz una posesion de 49 fanegas con vides y olivas llamada la Ravera. Id. de sitio.  
 El mismo por id. de id. id. una posesion de 33 fanegas llamada la Veredilla. Id. de id.  
 Francisco Castellanos por id. de Cristóbal de la Mata una era de 2.544 varas. Id. de id.  
 Conde de Valparaiso por id. del Ayuntamiento del Moral una tierra de 44 fanegas. Id. de id.  
 Estéban Coll por id. de José Oliver y Mateu una era en las del camino de Manzanares. Id. de cabida.  
 Francisco Javier Echelecu por id. del Consejo de las Ordenes. Id. de id. y de sitio.  
 El mismo por id. de id. id. un calar en la Veredilla. Id. de sitio.  
 Juan Espinosa por id. de los Propios del Moral mitad de la suerte núm. 203 en la dehesa boyal. Id. de cabida.  
 Simon Espinosa por id. de los Propios del Moral mitad de la suerte núm. 203 en la dehesa boyal. Id. de id.  
 Roque Espinosa por id. de los Propios del Moral una suerte núm. 69 en la dehesa boyal. Id. de id.  
 Juan Espinosa por id. de Manuel Martinez Indo un olivar con 400 olivas. Id. de sitio.  
 El mismo por id. de id. id. un olivar de 50 olivas. Id. de idem.  
 El mismo por id. de id. id. un olivar con 30 olivas. Id. de idem.  
 José Espinosa por id. del Ayuntamiento del Moral un guijar de cinco y media fanegas. Id. de id.  
 Pedro Espinosa por id. del Ayuntamiento del Moral un guijar de cinco y media fanegas. Id. de id.  
 Jesús Espinosa por id. del Ayuntamiento del Moral un guijar de cinco y media fanegas. Id. de id.  
 Carmen Espinosa por id. del Ayuntamiento del Moral un guijar de cinco y media fanegas. Id. de id.  
 Simon Fresno de Simon por id. de los Propios del Moral suertes números 481 y 498 en la dehesa boyal.  
 Matías Felipe por id. del Voto de Santiago una viña camino del Estanco. Id. de id.  
 El mismo por id. de id. id. una viña camino del Estanco. Idem de id.  
 El mismo id. de id. id. una huerta calle del Capitan. Id. de idem.  
 Simon del Fresno por id. de la capellania que posee Miguel Trujillo una huerta calle de la Botica. Id. de id.  
 Vicente Felipe por id. de Manuel Martinez Indo un olivar con 34 olivas. Id. de sitio.  
 Juan Gazman por id. del Tribunal eclesiástico un olivar con 34 olivas. Id. de id.  
 Camilo Gomez de Mata por id. de Antonio Camacho una tierra de tres y media fanegas. Id. de id.  
 Francisco Sebastian Gomez por id. de los Propios del Moral suerte núm. 214 en la dehesa boyal. Id. de cabida.  
 Remigio Gomez por id. de los Propios del Moral una suerte en la Juncada Merina. Id. de id.  
 Pedro Jimenez Coronado por id. de José Bravo y Ordoñez un solar calle de Cantarranas. Id. de id.  
 Luis Jimenez Coronado por id. de Manuel Martinez Indo un quignon en las Viñas del Agua. Id. de id.  
 Leon Garcia Ontiveros por id. de la viuda de Carsi, del comercio, una tierra de 44 celemines con 28 olivos. Id. de sitio.  
 Felipe Jerónimo por id. de José Escobar y Vieja mitad de una viña camino de la casa de Alejo. Id. de cabida.  
 José Garcia por id. sin expresarse la persona á cuyo favor está constituida una casa calle de San Anton.  
 Francisco Huertas por id. de la Hacienda pública una viña en la Humberia de los Majuelillos. Id. de cabida.  
 Diego Lozano por id. de la Encomienda del Moral una huerta junto á las eras del Calvario. Id. de id.  
 Pedro Alcántara Lopez por id. del Tribunal eclesiástico un quignon entre caminos. Id. de cabida.  
 Andrés Linares por id. de los Propios del Moral una suerte número 430 de la dehesa boyal. Id. de id.  
 Martin Moreno Abad por id. de una capellania una casa calle de San Anton. Id. No expresa el fundador de la capellania.  
 El mismo por id. de id. id. una huerta de cuatro fanegas en el Estanco. Id. de id.  
 El mismo por id. de id. id. una viña de 3.000 vides y 83 olivas en la Losa. Id. de id.  
 Miguel Martin por id. de la Encomienda del Moral un olivar en el carril de la Yuna. Id. de cabida.  
 Andrés Martin por id. de la Encomienda del Moral una huerta en la Solanilla. Id. de id.

Juan Molina Cañadas por id. del patronato de Francisco Gomez Manzanares una huerta calle del Capitan. Id. de cabida.  
 Pedro Marin por id. de la Hacienda pública un olivar de 26 olivas. Id. de sitio.  
 Antonio Molina Cañadas por id. de los Propios del Moral media suerte en los Terreros. Id. de cabida.  
 María Josefa Martin Sanchez por id. del Consejo provincial un olivar en las Viñas. Id. de id.  
 Pedro Martin Sanchez, por id. de José Escobar una viña de 4.800 vides y ocho olivas. Id. de sitio.  
 Antonio Narvaez por id. de Juan Sanchez un olivar llamado el Jaciar. Id. de cabida.  
 Pedro Alcántara Nieto por id. del Banco titulado el Fénix un olivar con 120 olivas. Id. de sitio.  
 Josefa Novés por id. de Andrés Torres un olivar de 20 olivas. Id. de id.  
 Francisco Ontiveros por id. de los Propios del Moral, suerte núm. 9. Id. de id. y cabida.  
 Simon Perez por id. del patronato de Adrian Lopez un olivar en las Viñas del Agua. Id. de cabida.  
 Cristobal Ramirez por id. de la Encomienda del Moral una parrada en las Zarzas. Id. de id.  
 Pedro Rodriguez por id. de Rafael Alumbreiro un olivar. Idem de id. y de sitio.  
 Juan José Solance por id. de su hijo una haza en la Vega de la Alcantarilla. Id. de cabida.  
 María Isabel Sedano por id. de Manuel Martin Indo un olivar de 78 olivas. Id. de sitio.  
 Benito Trujillo por id. de la Hacienda pública un olivar con 32 olivas. Id. de id.  
 Miguel Trujillo por id. de los Propios del Moral dos terceras partes de la suerte núm. 24 en la dehesa boyal. Id. de cabida.  
 Vicente Lorenzo Trujillo por id. de José Escobar y Erguido un olivar en la Boca del Campo. Id. de id.  
 El mismo por id. de id. id. un olivar en las Zorreras. Idem de id.  
 Francisco Valencia por id. de los Propios del Moral suerte núm. 96 en la dehesa boyal. Id. de id.  
 Juan Valencia por id. de los Propios del Moral mitad de suerte núm. 79 en la dehesa boyal. Id. de id.  
 Viuda de Francisco Trujillo por id. de los Propios del Moral, tercera parte de una suerte de tres fanegas en la dehesa boyal. No se expresa el nombre de la viuda.

(Se continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

## Tribunal Supremo.

## CÉDULA.

En virtud de providencia de la Sa'a de lo criminal del Tribunal Supremo, é ignorándose el paradero actual del Reverendo Obispo de Urgel, se le cita y emplaza para que comparezca ante la misma en el término de 15 días, á fin de ampliar las declaraciones que tiene prestadas en la causa que se sigue por muerte violenta del Presbítero D. Joaquin Carreras, verificada en la cárcel eclesiástica del Palacio episcopal; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verificase.  
 Madrid 24 de Diciembre de 1873.—De órden de la Sala, el Secretario Relator, Licenciado José María Pantoja.

## Juzgados militares.

## Ceuta.

D. Fulgencio Gavilá y Solá, Gran Cruz de San Hermenegildo, Brigadier de ejército, Gobernador y Comandante general de esta plaza, y  
 D. Rafael Garcia de la Torre y Contilló, Auditor de Guerra y Juez civil ordinario de la misma.  
 Por el presente se cita, llama y emplaza á Teresa Estevez Villafraña para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue por sospechas de estafas á Mr. Duclós, vecino de Francia; apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
 Dado en la fidelísima ciudad de Ceuta á 30 de Noviembre de 1873.—Fulgencio Gavilá.—Rafael Garcia de la Torre.—Teodoro Gonzalez del Hoyo.

## Juzgados de primera instancia.

## Albarracín.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Albarracín y su partido.  
 Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á tres hombres desconocidos, uno de ellos bastante alto y delgado, vestidos de pantalon, alpargatas y mantas á cuadros azules y blancos que la noche del 16 de Febrero último, con antifaces y armados de trabucos, penetraron en casa de D. Joaquin Perez y robaron á este 9.275 pesetas procedentes de la contribucion, para que en el término de 30 días comparezcan en este Juzgado á recibirles declaracion en la causa que por dicho robo me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de declararles rebeldes y pararlos el perjuicio que hubiere lugar.  
 Dado en Albarracín á 18 de Diciembre de 1873.—Tadeo Gomez.—Por mandado de S. S., Jacinto Buxadé.

## Albuñol.

D. Emilio Miranda Godoy, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.  
 Por el presente se cita, llama y emplaza á José Rodriguez Fernandez, Rafael Rodriguez Garcia, Luis de la Torre Romero, mayor; Emilio Rodriguez Romero, Antonio Valverde Moreno, José Manrique Lopez y Francisco Expósito, vecinos de Sorbilan, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa sobre rebelion; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.  
 Al propio tiempo requiero á los Sres. Jueces, Autoridades y agentes de policia judicial para que se sirvan disponer la busca y captura de los mismos, y su remision á este Juzgado en clase de detenidos.  
 Dado en Albuñol á 13 de Diciembre de 1873.—Emilio Miranda Godoy.—Por mandado de S. S., Manuel Suarez.

## Archidona.

Nos los infrascritos hombres buenos del Juzgado de primera instancia de esta villa.  
 Certificamos que en causa contra D. Francisco Sanchez y Sanchez sobre haber negado la Autoridad al Juez suplente de Cuevas de San Marcos, se halla la requisitoria que copiada dice así:

«D. José María Castello, Juez de primera instancia de esta villa de Archidona y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía de los que refrendan se sigue causa criminal de oficio contra D. Francisco Sanchez y Sanchez, Alcalde Presidente que fué del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en 21 de Abril último, cuyas demás circunstancias se ignoran, sobre haber negado la Autoridad al Juez suplente de dicho pueblo D. Antonio Moscoso Lopez, en cuya causa tengo acordado se reciba declaración al primero, como procede; y no habiendo podido citársele por ser ignorado su actual domicilio ó paradero, he dispuesto por providencia del día de ayer publicar su llamamiento en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que en el término de 10 días, á contar desde la última inserción, se persone en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicha causa y á fin de recibirle la declaración pendiente; bajo apercibimiento que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar: encargando su comparecencia á todas las Autoridades que con arreglo á la ley componen la policía judicial.

Dada en Archidona á 19 de Diciembre de 1873.—José María Castello.—Por mandado de S. S., Luis Guerrero.—Francisco de Luque.

Esta copia concuerda con su original, á que nos remitimos.

Archidona 19 de Diciembre de 1873.—Luis Guerrero.—Francisco de Luque.

#### Cádiz.—Santa Cruz.

En nombre de la Nación, D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad.

Por la presente requisitoria los Sres. Jueces de primera instancia y los dependientes de la policía judicial se servirán practicar las más activas y eficaces diligencias para la busca y remisión á este Juzgado de Antonio Sanchez Bede, natural de Santa María de Rubin, soltero, jornalero, edad 34 años, procesado por falsificación de monedas.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al referido Antonio Sanchez para que en el preciso término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para notificarle la sentencia que se ha dictado en la referida causa, y citarlo y emplazarlo para que dentro del término legal se presente ante S. E. la Audiencia territorial; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le pararán perjuicios las providencias que se dictaren.

Cádiz 16 de Diciembre de 1873.—Enrique Iñiguez.—Ante mí, Antonio F. y Arenas.

#### Calamocha.

En nombre de la Nación, D. José Alvarez Cid, Juez de primera instancia del partido de Calamocha.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Baelga y Ubeda, natural de Buena y vecino de Tornos, de 19 años de edad; el cual, hallándose preso en la cárcel de esta villa por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones graves á Francisco Rodrigo, se evadió de la misma, incorporándose á la partida carlista de D. Angel Villalain el día 16 de Setiembre último, para que en el plazo de 10 días, á contar desde esta fecha, se presente en la indicada cárcel á extinguir la pena de tres años de prisión correccional que por el doble delito antes mencionado se ha servido imponer S. E. la Audiencia del distrito por sentencia firme de 17 de Noviembre último; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Encargo asimismo á los Jueces de primera instancia y á los Gobernadores civiles y funcionarios y agentes de la policía judicial que en caso de ser habido el ya citado Baelga procedan á su captura, y lo conduzcan con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dada en Calamocha á 20 de Diciembre de 1873.—José Alvarez Cid.—Cipriano Beltran.

#### Campillos.

D. Juan de Luque Izquierdo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de las nueve caballerías que en la noche del día 8 del corriente hurtaron á Don Francisco Gonzalez Arredondo, vecino de Teba, cuyas señas se expresarán; y habidas que sean se remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, caso que no justifiquen su legítima adquisición.

Dado en Campillos á 16 de Diciembre de 1873.—Juan de Luque Izquierdo.—Benito Luna.

#### Señas de las caballerías.

Una yegua cerrada, castaña en oscuro, de cerca de la marca, sarca, piarba y parida, con una potra mamando, de ménos de un año, del mismo pelo de la madre.

Otra yegua de cinco años, negra, arromerado el hocico y lucera, tendrá cerca de la marca, y herrada, también parida, con un potrero negro de ménos de un año.

Otra ídem, colorada en oscuro, también rayará en la marca preñada y herrada y cerriles las tres.

Un potrero de año y medio, castaño en oscuro.

Una mula de dos años y medio, negra, mohina, mediana, chata, herrada en la cadera.

Un muleto de año y medio, castaño, herrado.

Una potra de año y medio, pelo castaño oscuro, herrada con el mismo, y todas igualmente cerriles, y herradas todas con el siguiente I.

#### Cogolludo.

D. Carlos de Sanjuan y Bouvier, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Roman Barrio Ayuso, natural de Tarancuena, vecino del Negrodo, de 33 años de edad, de oficio sastre, su estatura cinco pies y tres pulgadas, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, grueso, tiene una cicatriz transversal en la frente, y vestía al tiempo de la fuga calzon bombacho con vueltas verdes y franja id., chaqueta y chaleco negro, calzado de alpargatas abiertas y escarpines de lana blanca, faja encarnada, boina también encarnada, lleva un morral de piel de oveja blanca y dentro ropas de uso interior, una manta de sayal pardo hecha con algodones de color; cuyo sujeto se fugó en la tarde de ayer al ser conducido á disposición del Gobernador de la provincia, entre los pueblos de Cerezo y Humanes, para ser destinado al establecimiento penal correspondiente á sufrir la pena de 10 años y un día que le había sido impuesta por sentencia en causa seguida al mismo en este Juzgado por sublevación en sentido carlista; y caso de ser habido se remitirá con las seguridades necesarias á disposición de este Juzgado.

Dada en Cogolludo á 20 de Diciembre de 1873.—Carlos de Sanjuan.—El actuario, Ignacio Gamo.

#### Coreubion.

D. Miguel Lopez de Sá, Juez de primera instancia de Coreubion.

Por el presente cito á D. Canuto Nobo, vecino de esta villa, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre lesiones inferidas el 19 de Octubre último en la parroquia de Bayo á Antonio Lema Aguiar y José Vilarino Lesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Coreubion á 18 de Diciembre de 1873.—Miguel L. de Sá.—Por mandado de S. S., Manuel Apeccamán Quintana.

#### Coruña.

D. Francisco Botana Guardado, Juez municipal de esta ciudad y de primera instancia interino de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria se llama á Isidoro Diaz Porta, natural y vecino de esta ciudad, soltero, marinero, de 19 años de edad, para que dentro del término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la última inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para oír una notificación que tiene que practicarse de la sentencia firme que ha recaído en causa que con otros se le siguió por desobediencia á dos agentes de la autoridad, y sufrir las penas que por la misma se le han impuesto; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que siendo habido el Isidoro Diaz Porta se sirvan disponer sea presentado en este Juzgado con el objeto indicado.

Dada en la Coruña á 18 de Diciembre de 1873.—Francisco Botana.—Por mandado de S. S., Ricardo Rios.

#### Chantada.

D. Waldo Auz y Saco, Juez del partido de Chantada.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario se presentó petición por Antonio Cereijo, Benito Taboada, Manuel Prieto, Francisco Nieto, Francisco Fernandez, José Simon, Cayetano Sanchez, Manuel y Francisco Rodriguez, del lugar de Vigo; Pedro Mendez, del de Penouzos; Manuel Eiriz, del de Oteiro, y Antonio Rodriguez, del de Pousada, todos de San Martin de Mariz, y Benito Moreiras, de San Juan de Bouzoa, contra Doña María de la Concepción Miranda y Magdalena, esposa de D. Eduardo Serrano, D. Pedro, D. Enrique, D. Luis, Doña María del Consuelo, Doña Amalia y D. Adriano Miranda y Magdalena, hijos y herederos de D. Pedro María de la O y Miranda, dueños de la casa de Camba, sobre redención al contado, conforme á la ley de 20 de Agosto último, de la renta de 159 ferrados de centeno, un carnero y tres cuartos de otro, tres cuartos de gallina, cuatro capones y medio, 16 rs. y 42 céntimos. Cuya petición acordé poner de manifiesto en la Escribanía por término de 15 días; y siendo desconocido el domicilio de los perceptores, no habiéndolo expresado tampoco D. Joaquín Dieguez, encargado de cobrar la renta, en diligencia que se le practicó al efecto determiné citarles, como les cito por medio del presente edicto á fin de que dentro de dicho término comparezcan á deducir lo que crean oportuno; pues no haciéndolo se declarará haber lugar á la redención solicitada.

Chantada 16 de Diciembre de 1873.—Waldo Auz.—De mandado de S. S., Lorenzo Vazquez Vila. X—739

D. Ignacio Diaz Rivera, Juez accidental del partido judicial de Chantada.

Hago saber que en este Juzgado y Escribanía del actuario, Francisco Vazquez, vecino de la parroquia de San Vicente de Argozon, presentó escrito exponiendo que está resuelto á redimir al contado, conforme á la ley de 20 de Agosto último, la pensión anual de 12 hanegadas de centeno y dos pares de capones que viene pagando á Doña María de la Concepción Miranda y Magdalena, esposa de D. Eduardo Serrano; D. Pedro, D. Enrique, D. Luis, Doña María del Consuelo, Doña Amalia y D. Adriano Miranda y Magdalena, hijos y herederos del Sr. D. Pedro María de la O Miranda y Miranda, algunos menores de edad y en poder de su madre Doña María del Consuelo Magdalena, en concepto de dueños de la casa titulada de Camba, por el lugar que posee nombrado de San Vicente de Argozon, que dichos sus causantes recibieron en foro de los anteriores dueños de la referida casa. Cuya petición acordé poner de manifiesto en la Escribanía por término de 15 días; y siendo desconocido el domicilio de los perceptores, no habiéndolo expresado tampoco D. Joaquín Dieguez, encargado de cobrar la renta en la diligencia que se le practicó al efecto, determiné citarles, como les cito por medio del presente edicto á fin de que dentro de dicho término comparezcan á deducir lo que crean oportuno; pues no haciéndolo se declarará haber lugar á la redención solicitada.

Chantada 18 de Diciembre de 1873.—Ignacio Diaz Rivera.—De orden de S. S., Lorenzo Vazquez Vila.

#### Chelva.

D. Teodosio Pinazo y Valls, Juez de primera instancia de Chelva y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo contra José Jimenez y Jimenez, alias Cagoles, y Tomás Martin, molineros de la villa de Tugar, sobre lesiones y sucesiva muerte de Manuel Moreno, he acordado expedir requisitorias para su llamamiento en razon de ignorarse el paradero de los procesados, para que se proceda á la prisión de los mismos; en su virtud expido la presente, por la que les llamo á los expresados José Jimenez y Tomás Martin para que en el término de 20 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; bajo apercibimiento de declararles rebeldes, en cuyo caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todos los agentes de la policía judicial practiquen las diligencias oportunas para conseguir la captura de José Jimenez y Tomás Martin, por hallarse acordada la prisión de los mismos, remitiéndolos á este Juzgado caso de ser habidos.

Dada en Valencia á 16 de Diciembre de 1873.—Teodosio Pinazo.—Por su mandado, Domingo Pujol.

#### Señas de Tomás Martin.

Soltero, de 20 años, molinero, natural de Arcos (Aragon), huérfano de padre y madre, estatura regular, pelo castaño oscuro, nariz regular, cara redonda, barba poca, color sano, y no sabe leer ni escribir.

#### Señas de José Jimenez.

Natural y vecino de Tugar, soltero, hijo de Francisco y de Isabel, de 21 años, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color quebrado; viste pantalon de pana color café, faja morada, chaleco de pana azul, pañuelo á la cabeza y espaldas de cáñamo; sabe leer y escribir.

#### Ecija.

D. Juan Jimenez y Muñoz, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de este en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, á Antonio Rengifo Gomez y Antonio Gomez Borrego, vecinos que han sido de Marinaleda y de esta ciudad, para que dentro de aquel se presenten en este Juzgado; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á conocimiento de los mismos y no puedan algar ignorancia, se fija el presente en Ecija á 17 de Diciembre de 1873.—Juan Jimenez Muñoz.—Por mandado de S. S., Gumersindo de los Reyes.

#### Figueras.

En nombre de la Nación, D. Sebastian Gibert, Juez municipal de esta villa, ejerciendo jurisdicción por traslación del de primera instancia.

En virtud del presente tercero y último edicto cito y llamo á Juan Brugués, cuyas demás circunstancias se ignoran, natural segun se cree de Llausá, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre aprehension de géneros de contrabando; advirtiéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y contumaz é incurso en las penas de la ley.

Dado en Figueras á 16 de Diciembre de 1873.—Sebastian Gibert.—Por su mandado, Vicente Pagé.

#### Granada.—Campillo.

En nombre de la Nación, D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de Granada.

A los Jueces municipales de este distrito y á todos los individuos de la policía judicial de la Nación hago saber que en el sumario de causa criminal que se instruye en este Juzgado por el delito de quebrantamiento de condena, se ha resuelto la comparecencia del confinado Manuel Salinas Prados, el cual tiene las señas siguientes:

Natural y vecino de Granada, soltero, jornalero y de 26 años; estatura un metro 700 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara oval, boca regular, barba lampina, color sano, con dos cicatrices en la frente y un hoyo en la barba.

Y siendo probable que se encuentre en alguno de dichos pueblos ó en cualesquiera otros de la Península se le concede el término de 20 días para que comparezca en este Juzgado, sito en los miradores de la plaza de Bibrambla, á contar desde que tenga efecto la inserción en la GACETA DE MADRID.

Dado en Granada á 18 de Diciembre de 1873.—Valentin Santiago Fuentes.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Montero.

#### Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido que se fugó la noche del 23 de Noviembre último en el sitio de la calle Ancha de Capuchinos de esta ciudad en el acto de ser herido Juan Guirado Labraca para que en el término de 10 días se presente á prestar declaración en la causa que instruyo contra Francisco Cantargi Gil sobre lesiones; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Granada á 19 de Diciembre de 1873.—Serafin Rubio.—Por mandado de S. S., Joaquín Martín Blanco.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requiero á todas las Autoridades de la Nación para que se sirvan proceder á la busca de un cuadro en lienzo que mide dos metros cuatro centímetros de largo por 1'45 de ancho, original del ilustre pintor Alonso Cano, que representa la Virgen de la Soledad con túnica y rostrillo blancos, manto negro que le cae sobre la cabeza adornada de una diadema de rayos, y de las manos que tiene cruzadas pende un rosario, y la figura está arrodillada sobre dos cojines con gajos y grandes borlas, figurándose también el altar donde estaba colocada, con sus manteles y encajes blancos, siendo negras las cortinas y dosel, en el que hay suspendidos dos huevos de avestruz, que en la noche del día 11 del corriente fué sustraído de la capilla de San Miguel de la iglesia catedral de esta ciudad; y siendo habido lo remitan á este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase debidamente su adquisición.

Dada en Granada á 15 de Diciembre de 1873.—Serafin Rubio.—El Escribano actuario, Pablo Aceituno y Torres.

#### Guadix.

D. Nicolás María Fernandez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y cita á los vecinos de Graena Juan Pablo Franco Vargas, Antonio Rojas Valdivia y Manuel Garcia Gonzalez para que dentro del término de 30 días se presenten en la cárcel pública de esta ciudad; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en la causa criminal que contra los dichos y otros se sigue en este Juzgado sobre excesos.

Dado en Guadix á 16 de Diciembre de 1873.—Dr. Nicolás María Fernandez.—Por mandado de S. S., Luis de Alares.

#### Hinojosa del Duque.

D. Pedro Jimenez y Perales, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por esta requisitoria hago saber á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales de la Nación y agentes de la policía judicial que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio contra D. Ramon Muñoz, alias Riego, Bruno Padilla, alias Telaraja, y Carmelo Ervás, alias Feo Carino, cabeceillas de una partida de la rebelion carlista, que el día 12 del actual quemaron parte del Registro civil de la villa de Santa Eufemia, de este partido judicial, llevándose también seis caballos y una yegua, 3.000 rs. en dinero, tocino, pan y cebada; en cuya causa se ha mandado se llame á los tres citados sujetos, cuyo domicilio conocido no consta, por medio de edictos, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan; apercibidos que no verificándolo se les declarará rebeldes.

Y para que llegue á sus noticias, en nombre de la Nación requiero á las Autoridades mencionadas procedan á la busca y detención de los tres referidos cabeceillas, y conseguida, les remitan á este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Hinojosa del Duque á 18 de Diciembre de 1873.—Pedro Jimenez y Perales.—Por mandado de S. S., Juan J. Gomez Coronado.

**Igualada.**

Por el presente primer pregon y edicto, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Juan Lopez Cuesta, Juez de este partido con auto de 6 del mes actual dictado en la causa criminal que se instruye en este Juzgado contra D. José Cirilo de La Riba y Tinajas, Escribano y Secretario del mismo, por abandono de destino, se cita y llama al mencionado Escribano y Secretario, para que en el término de 10 días, desde el en que fuere insertado el presente, comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Igualada 12 de Diciembre de 1873.—Por orden de S. S., Ramon Conangia, Escribano.

**Jerez de la Frontera.—San Miguel.**

El Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 20 días, siguientes al en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID este mi edicto, á José Guerrero Ramos, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Ronda, de estado casado, de oficio aparcador, y de 50 años de edad, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en su cárcel nacional con el fin de notificarle la sentencia ejecutoria que se ha dictado por la Superioridad en vista de la causa seguida al mismo y otro por lesiones mutuas, y que en dicha cárcel cumpla la condena de arresto mayor que le ha sido impuesto; apercibido de que pasado dicho término sin haberlo verificado se dictarán las providencias que correspondan en las diligencias de cumplimiento de dicha ejecutoria.

Jerez de la Frontera 20 de Diciembre de 1873.—Tomás Martínez.—Antonio Caló.

**La Roda.**

D. Francisco de Paula Fornet y Barcala, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa criminal que estoy instruyendo contra el cabecilla carlista Don José Santés y Murgui, Tomás ó Juan Rodríguez, que hace las veces de Alférez de caballería, y demás individuos de la partida que el primero comanda, por los delitos de robo de 10.000 pesetas con violencia en las personas, coacciones, sustracción de armas de fuego y blancas, incendio de los documentos existentes en el archivo del Juzgado municipal de Tarazona en la mañana del 12 de Octubre último y de rebelion contra el Gobierno de la República, se ha acordado la prision de dichos procesados; por lo que pido y encargo á los Sres. Jueces de la Nación é individuos que constituyen la policía judicial que supieren el paradero de los repetidos D. José Santés, Tomás ó Juan Rodríguez y demás individuos de la partida, procedan á su prision y remision á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes y á mi disposicion.

Dada en La Roda á 13 de Diciembre de 1873.—Francisco de Paula Fornet y Barcala.—Por su mandado, Inocencio Masia.

**Logroño.**

D. Pablo de Lazcano, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria y en nombre de la Nación exhorto y encargo á los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades civiles y militares é individuos de la policía gubernativa y judicial procedan á la busca, captura y conduccion á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, de Eustaquio Galan, alias Casquijos, que habita en el Recajo, á la parte de Navarra; del titulado Catalan, vecino de Arrubal, en este partido judicial, y en general de los 40 ó 50 individuos que, procedentes de las facciones carlistas que van gan por Navarra, incendiaron la estacion del Recajo en la noche del 11 del actual, sin que puedan suministrarse más señas sino las de que llevan manta al hombro, pantalon con franja colorada, toinas de distintos colores con una chapa en su parte superior, y van armados de fusiles, cananas y demás pertrechos de guerra.

Así lo tengo acordado en causa que contra los mismos se instruye por el delito de incendio de que se ha hecho mérito.

Dada en Logroño á 18 de Diciembre de 1873.—Pablo Lazcano.—Por su mandado, Cándido Burgo.

**Lora del Rio.**

D. José Romero Osuna, Juez de primera instancia de Lora del Rio y su partido.

Por el presente único edicto se cita, llama y emplaza por término de 10 días á Antonio de la Cuba Fernandez, sin que consten más circunstancias, para que se presente en dicho Juzgado á prestar declaracion y ofrecerle á la vez la causa que se sigue por lesiones que con disparo de arma de fuego sufriera en el término de Cantillana; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lora del Rio á 18 de Diciembre de 1873.—José Romero Osuna.—Por mandado de S. S., Licenciado Carlos Cavestany.

**Lucena.**

D. Manuel María Rodríguez y Jimenez, Juez del partido de Lucena, residente en esta ciudad de Castellon.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisco Monte y Martí, alias Chato, y Manuel Edo y Aycart, apodado Carranzo, naturales y vecinos de Ayora, que se han ausentado ignorándose su paradero por haberse unido á las partidas carlistas, para que dentro de 30 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado con el fin de conferirles el traslado acordado de la causa que contra los mismos se suscita sobre lesion á José Aycart y Serrano; apercibidos que de no verificarlo dentro de dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castellon á 15 de Diciembre de 1873.—Manuel M. Rodríguez.—Por su mandado, Agustin Salví.

**Madrid.—Audiencia.**

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Caracciolo y así, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama por tercer edicto y término de nueve días á Josefa Menendez y Menendez, dueña que fué de la casa de prostitucion de la travesía de la Encomienda de esta capital, y á la madre y padrastro de la Josefa Menendez, cuyos nombres, apellidos y domicilio se ignoran, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado y Escribanía del actuario, la primera á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto, y los referidos sus padres á declarar en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Gumersindo Marcilla.

**Madrid.—Centro.**

En virtud de providencia del Sr. D. Eduardo García de la Varga, Juez municipal del distrito del Centro de esta capital,

que interinamente despacha el de primera instancia del mismo, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita á un sujeto apellidado Pachin, que en los dias 13 y 18 de Agosto anterior presentó en el Fiel contraste de oro y plata de esta capital, tres chapones para su reconocimiento, y se le expidieron las oportunas certificaciones, para que en término de seis dias comparezca en el referido Juzgado y Escribanía, piso bajo del Palacio de Justicia, á prestar declaracion como testigo en causa criminal.

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—Venancio de Orche.

El Sr. D. Eduardo García de la Varga, Juez municipal interino de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy he mandado se cite y emplazé á D. Manuel de Milá de la Boca, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado por la Escribanía del actuario para prestar declaracion en causa contra D. Juan Antonio Barral por delito de imprenta; pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid á 21 de Diciembre de 1873.—El actuario, Manuel de las Heras.

**Madrid.—Hospicio**

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Gregorio Martínez Serrano, Juez de primera instancia interino del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á María Grande Rodríguez, para que dentro del término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado á prestar una declaracion; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 20 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Venancio Perez.

**Madrid.—Inclusa.**

D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á María Isabel Clemente, cuyas demás señas y filiacion no constan, que ha tenido su domicilio en la calle de Mira el Sol, núm. 24, en el patio, núm. 21, el cual se ignora en la actualidad, á fin de que se presente de diez á dos de la tarde en la audiencia de dicho Juzgado; pues así lo tengo acordado en providencia de este dia en las diligencias que instruyo por la Escribanía de D. Luis Lopez Velilla, á virtud de carta-orden de los señores de la Sala de lo criminal, procedente de causa contra la expresada María Isabel Clemente; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero en nombre de la Nación á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la ronda judicial procedan á la busca y presentacion de la referida sujeta.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Luis Lopez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se llama por una sola vez y término de 10 dias á D. Florentino Cárdenas, encargado de la Maestranza de Artillería, para que comparezca á prestar una declaracion en causa que se instruye con motivo de la falta de varias herramientas de carpintería de dicha Maestranza.

Madrid 18 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Ruperto de Diego.

D. Félix de Prat y Larran, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias á Antonio Piñuela Bazan y á Indalecio Fernandez Frias, que ha vivido el primero en el paseo de Embajadores, núm. 4, y el segundo en la calle del Peñon, núm. 7, cuarto principal interior, ignorando el de ámbos en la actualidad, á fin de que se presenten, de diez á dos de la tarde, en la audiencia del mismo; pues así lo he acordado en providencia de esta fecha en diligencias que me hallo instruyendo por la Escribanía de D. Luis Lopez para dar cumplimiento á una carta-orden de los señores de la Sala de lo criminal procedente de causa contra los referidos sujetos y otros por hurto; bajo apercibimiento que no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero en nombre de la Nación á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y presentacion.

Dada en Madrid á 20 de Diciembre de 1873.—Félix de Prat.—Por mandado de S. S., Luis Lopez.

**Madrid.—Palacio.**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, é ignorándose quiénes sean los inquilinos de la casa en que ha estado hospedado Diego del Castillo Gelabert, y que segun este lo era en la calle del Conde-Duque, núm. 12, cuarto bajo, por el presente se les cita y llama para que en el término de 10 dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar una declaracion en el sumario que se instruye por la lesion casual que aqúel ha padecido.

Madrid 20 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Fernando Beltran y Aguado.

**Madrid.—Universidad.**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, refrendada por el infrascrito, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Emilio Garreta y Sancho Granado, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á sus bienes para que en el término de 30 dias comparezcan á usarle en dicho Juzgado; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar; y se declarará heredera á su madre Doña Luisa Sancho Granado y Lopez.

Madrid 16 de Diciembre de 1873.—El Escribano actuario, Eusebio Cereceda. X—764

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en causa criminal que se instruye contra Victorio Martin, dependiente que ha sido de Arbitrios municipales del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, procesado por el delito de defraudacion de dos carros que conducian 13 barricas de petróleo el dia 15 de Octubre último; ignorándose el paradero del citado Victorio Martin se le cita y llama por medio del presente edicto para que dentro del término de 15 dias comparezca en dicho Juzgado á prestar su indagatoria en la causa referida; bajo apercibimiento de que no compareciendo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo se encarga á todas las Autoridades de la Nación

para que donde quiera que sea habido el citado procesado le detengan, y sea conducido á este Juzgado á los fines acordados en dicha causa.

Madrid 22 de Diciembre de 1873.—V. B.—García Franco.—El Escribano, Juan Vivó.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco García Franco, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma, refrendada por el Escribano de actuaciones D. Emilio Monet, sustituto de D. Manuel Caldeiro, se convoca á junta general á los acreedores del concurso de D. Francisco Narvaez Larrinaga, ántes Conde de Yrmury, con objeto de proceder al exámen de créditos.

Y para su celebracion se ha señalado el dia 29 del próximo mes de Enero y su hora de la una de su tarde, en la audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, plazuela de las Salesas.

Lo que se hace público por el presente para que llegue á noticia de dichos acreedores.

Madrid 10 de Diciembre de 1873.—El Escribano, Emilio Monet.

**Martos.**

En nombre de la Nación, D. Juan José Moreno, Juez de primera instancia de esta ciudad y pueblos de su partido &c.

Hago saber á los Jueces de primera instancia, municipales, Alcaldes, Jefes, Oficiales é individuos de la Guardia civil ó de cualquiera otra fuerza destinada á la persecucion de malhechores, que en este mi Juzgado y Escribanía del que refrenda sigo causa criminal de oficio contra Manuel Rodríguez Aguado, de esta naturaleza, cuya residencia y vecindad se ignora, de estado soltero, sin profesion conocida, de unos 28 años de edad, de estatura regular, pelo moreno, barba regular, pelo y ojos negros, vestido con sombrero hongo, pantalon y chaqueta de castor, faja encarnada, sobre robo y amenazas á D. Martin Bazo y Bazo, de este domicilio; en la cual tengo acordada la busca, captura y remision á esta cárcel del mismo, y para la notoriedad de las Autoridades de la Nación y demás dependientes á que se refiere el art. 191 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se inserta en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; y desde la fecha de la insercion de esta requisitoria en la GACETA, á contar 20 dias, le cito, llamo y emplazo á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Tribunal á contestar á los cargos que le resultan en el citado proceso; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Martos á 18 de Diciembre de 1873.—Juan José Moreno.—El actuario, Andrés Cuesta.

**Mota del Marqués.**

D. Rafael García Crespo, Juez de primera instancia de esta villa de la Mota del Marqués y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en virtud del sumario que me hallo siguiendo con motivo del robo de cuatro reses vacunas que conducia Diego Ferreiro, vecino de Fonteta, en el partido de Mondoñedo, provincia de Lugo; cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 15 del corriente en el pueblo de Vega de Valdetronco y casa-posada de Manuel Rielo; tengo acordado en el mismo y por auto de este dia, expedir la presente requisitoria para su insercion en la GACETA DE MADRID, á fin de que excitando el celo y cooperacion de las Autoridades y agentes de policía judicial, se proceda á la busca de dichas cuatro reses vacunas, cuyas señas se insertarán á continuacion, y caso de ser habidas se remitan á disposicion de este mi Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen, siéndolo estas en clase de detenidas é incommunicadas.

Dada en la Mota del Marqués á 19 de Diciembre de 1873.—Rafael García Crespo.—Por mandado de S. S., José Martin.

**Señas de las reses robadas.**

Dos bueyes de pelo blanco, estampado el número 11 en el asta derecha, y marcados con la letra A en la cadera tambien derecha.

Otros dos bueyes de pelo rojo, estampado el número 12 en el asta derecha, y marcados tambien con la letra A en la cadera de igual lado.

**Peñafiel.**

D. Timoteo Fernandez de la Auja, Juez de primera instancia de esta villa de Peñafiel y su partido.

Por el presente único edicto cito y llamo á Pablo Burgoa, Emilio Villar y Pedro Domingo, naturales y residentes que eran en esta villa, para que dentro del término de diez dias, contados desde la insercion de este en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para hacerles saber la providencia recaida en la causa que contra ellos y otros sujetos se sigue sobre haber dado vivas á Carlos VII, mueras á la República, con otros excesos cometidos contra la fuerza armada la tarde del 16 de Febrero último, y emplazándoles para la remision de la misma á S. E. la Audiencia del territorio; apercibidos que de no comparecer dentro del dicho término serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á 19 de Diciembre de 1873.—Timoteo F. de la Auja.—Por mandado de S. S., Juan Jimenez.—Por mandado de S. S., Manuel del Rio.

**Potes.**

D. Luciano del Hoyo y Gil, Juez de primera instancia del partido de Potes, provincia de Santander.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo primero del art. 129 de la ley del procedimiento criminal, expido la presente requisitoria, por la cual cito, llamo y emplazo á Jacinto Rodríguez, natural del Infiesto (Asturias), estatura más que regular, color bueno, ojos grandes, barba negra, de edad de 25 á 30 años, para que en el término de 20 dias se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en causa de oficio pendiente por robo de dinero y un reloj á D. José de Soberon; y bajo apercibimiento de que no presentándose será declarado rebelde, y sufrirá el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que con todo celo practiquen las más eficaces diligencias para la busca y captura del procesado Jacinto Rodríguez, haciéndole conducir á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Potes á 17 de Diciembre de 1873.—Luciano del Hoyo.—Por mandado de S. S., Mariano Bustamante.

**Quintanar de la Orden.**

D. Carlos Morell y Gomez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este mi Juzgado y actuacion del refrendatario se sigue un sumario en averiguacion de los autores del robo de traviesas, verificado en la noche del 8 del último mes de Noviembre en la estacion del ferrocarril de la villa de Quero; en la cual he acordado citar por medio de edictos á dichos autores, para que comparezcan en

este Juzgado dentro del término de 20 días; bajo apercibimientos oportunos si no lo verifican; y se excita el celo de las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean conducentes para la busca y captura de aquellos, poniéndolos en su caso á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Quintanar de la Orden á 19 de Diciembre de 1873.—Cárlos Morell y Gomez.—Por mandado de S. S., Juan L. Guerrero.

#### Señas de alguno de los autores.

Uno de estatura regular, más bien bajo, fornido, afeitado, sin nada en la cabeza, pantalón al parecer de paño oscuro del país, con blusa de cuadros blancuzcos y como azulados.

#### Quiroga.

D. Francisco Garrido Sobral, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal en averiguación de los autores del robo con violencia y fuerza en las cosas, ejecutado en la iglesia parroquial de Santiago de Castrocelos, término municipal de la Puebla del Brollon, en este partido, la noche del día 1.º del corriente, de la que sustrajeron los ladrones los efectos que á continuación se expresan.

En su consecuencia, en nombre de la Nación exhorto á todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia civil y policía judicial practiquen, según sus atribuciones, las diligencias necesarias para la aprehensión de las personas en cuyo poder se hallen, y poner unos y otras á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Quiroga á 18 de Diciembre de 1873.—Francisco Garrido Sobral.—El Escribano, Matías Lopez Font.

#### Efectos robados.

Un copón de plata pura, su valor 425 pesetas.  
Una caja de madera de recojer la limosna de las ánimas.  
Otra id. id. de la de San Antonio, valuadas en 5 pesetas; las cuales contenían dentro 10 pesetas.

#### Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza, y se encarga á las Autoridades civil y militar la busca, captura y conducción con seguridades á disposición del de mi cargo de cuatro hombres desconocidos, de estatura alta; visten pantalón de paño y blusas estropeadas, que en la noche del 27 de Noviembre último robaron á Bráulio Izquierdo, vecino de Cabezon, para que en el preciso término de 30 días se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que con tal motivo instruyo; apercibidos que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Salas á 17 de Diciembre de 1873.—Evaristo Calderon.

#### San Fernando.

En nombre de la Nación, D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente cito y llamo á Juan Collantes, José Montes, Matías Mena, José y Antonio Esteves, José Fernandez, Antonio Blanco y Antonio Molin Barro; de los cuales no constan más señas sino que los tres primeros fueron operarios del Arsenal de la Carraca, y excepto el Mena trabajaron en el taller de caiderería de hierro, para que en el término de 15 días, contados desde que esta requisitoria aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos y otros sigo por el delito de coacciones ejercidas en los operarios de dicho Arsenal para que no fueran á sus talleres en la mañana del 14 de Julio último; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes, y les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial que si dichos procesados fueren habidos, los hagan comparecer en este Juzgado para el objeto referido.

San Fernando 11 de Diciembre de 1873.—José Penichet y Calimano.—José del Castillo Mira.

#### Sanlúcar de Barrameda.

D. Tomás Solani h, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de nueve días, que principiarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el último de los periódicos, bien sea en la GACETA DE MADRID ó *Boletín oficial* de esta provincia, á D. Miguel Soto, Conde de Clonad, ó á sus sucesores, y á los que representen la colecturía de misas en Sevilla, para que comparezcan en este Juzgado á contestar la demanda ordinaria que en el mismo le ha promovido el Procurador D. Luis Gonzaga Ochoa, e nombre del Presbítero Don José Pozo Vazquez, á fin de que canceien los asientos que existen en el Registro de la propiedad de este partido, procedentes de una hipoteca que grava á una casa situada en esta ciudad en la plaza de la Constitución, núm. 4 antiguo y 28 moderno; y de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Sanlúcar de Barrameda á 22 de Noviembre de 1873.—Tomás Solani h.—Por mandado de S. S., Eduardo Marquez y Alonso. X—763

#### San Roque.

D. Joaquín Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Miguel Zaameño Villanueva, natural y vecino de la villa de Los Barrios, de este partido judicial, de estado casado, de ejercicio del campo, de 30 años, el cual es de alta estatura, nariz y boca regular, cabello rubio, ojos claros, cerrado de barba, sin patillas ni bigote, y viste chaqueta de paño burdo color pasa, pantalón largo de lana oscuro, zapatos blancos de becerro y sombrero cañís, que habiendo sido citado para comparecer en este Juzgado no lo ha verificado, á fin de que dentro del término de nueve días, siguientes al de su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, verifique su presentación en la sala-audiencia de este dicho Juzgado con objeto de practicar una diligencia de careo en el sumario de la causa criminal que en el mismo se instruye contra el expresado Miguel Zaameño y otros por disparo de arma de fuego y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca del repetido Miguel Zaameño Villanueva, y siendo habido dispongan su presentación en este Juzgado al objeto indicado.

Dada en la ciudad de San Roque á 5 de Diciembre de 1873.—Joaquín Giron.—Manuel Torrolo.

#### Sevilla.—Salvador.

D. Luis García y García, Juez Municipal é interino de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por un solo pregon, término de 40 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, á José Jimenez, natural y vecino de esta capital, casado, acarreador que fué del molino de Aceña, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por lesiones á D. Antonio de la Peña; apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar; y se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de su presentación ó encuentro, le hagan entender este llamamiento, y lo comparezcan en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo de mútua correspondencia.

Dado en Sevilla y Diciembre 18 de 1873.—Luis García y García.—El actuario, Eduardo G. de Mora.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital, en los autos co-curso de acreedores de D. Antonio de la Rosa, Capitán retirado que fué en la ciudad de San Fernando, se convoca nueva junta para el nombramiento de síndicos, por desestimiento del que lo era D. Félix José de Bormas; señalándose para ella el martes 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado, calle de Zaragoza, núm. 66; y constando de autos ser los acreedores cuyo domicilio se ignora, Doña María del Carmen y Doña Josefa Moliné, D. Antonio Camacho, Don José María Carrasco, herederos de D. José Pascual Piñero, Doña Clara Muñoz, D. José Necochea, Doña Micaela Vela, Don Sebastian Ruiz, D. Alonso Benítez, D. José Espinosa, D. Domingo Recaño, D. Cristóbal Castaneda y D. Manuel de la Rosa, se les apercibe y á sus representantes, así como á cualesquiera otros que se crean con derecho á los bienes de dicho concurso, que de no presentarse el día señalado por sí ó por medio de apoderado en forma, se les condenará á estar y pasar por lo que acuerde la mayoría de los concurrentes. Y para que llegue á noticia de los interesados se anuncia por el presente.

Sevilla 18 de Diciembre de 1873.—Luis García.—El actuario, Dr. Manuel Escudero.

#### Sevilla.—San Roman.

D. Juan Gualberto Nogués, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber que en la causa seguida en este Juzgado contra Antonio Fabian Marin, natural y vecino de Los Palacios, jornalero, viudo y de 29 años de edad, por quebrantamiento de condena, en la cual recayó ejecutoria, condenando á dicho reo en 20 días de recargo en la condena de presidio correccional que extinguía, cuyo reo hasta ahora no ha podido ser detenido ni preso por ignorarse su paradero.

Por tanto encargo á los Sres. Jueces de primera instancia de los partidos judiciales, Autoridades, Guardias civiles y demás agentes de policía judicial que puedan saber ó averiguar el paradero del citado reo Antonio Fabian Marin, procedan á su prision é inmediata conducción al presidio de esta ciudad con las seguridades convenientes; bajo apercibimiento al mismo reo que de no presentarse en dicho penal en el término de 20 días le parará el perjuicio á que diere lugar.

Sevilla y Diciembre 11 de 1873.—Juan Gualberto Nogués.—Por mandado de S. S., Dionisio Lledó.

#### Sevilla.—San Vicente.

D. Alonso Rodriguez y Oliva, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de San Vicente de esta ciudad de Sevilla.

Doy fé que en la causa criminal, de que se hará expresion obra unido el original de una requisitoria que copiada á la letra dice así:

«D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad de Sevilla.

Hago saber que en la causa criminal que instruyo sobre delito de rebelion, he decretado la prision provisional de Don Manuel Gutierrez de los Rios, vecino de esta misma ciudad, y de José Vargas Estéban, que lo es de Burguillos, cuyas circunstancias se ignoran; y no habiendo sido habidos, ignorándose su paradero, por la presente requisitoria los cito, llamo y emplazo para que en el término de 20 días, contados desde la insercion de ella en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se personen en este Juzgado á responder á los cargos que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Y encargo y suplico á los Sres. Jueces de primera instancia se sirvan dar las órdenes convenientes á los funcionarios de policía judicial de sus respectivas demarcaciones para que los capturen, y consiguiéndolo los remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad para ser constituidos en prision provisional.

Dada en Sevilla á 13 de Diciembre de 1873.—Pedro Blanco.—Alonso Rodriguez.»

La requisitoria inserta está á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y que sea inserta en la GACETA DE MADRID, pongo el presente en Sevilla á 13 de Diciembre de 1873.—Alonso Rodriguez.

D. Pedro Blanco y Junquera, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en cumplimiento de la ejecutoria recaída en causa contra Joaquín Bravo Galindo, natural y vecino de esta, hijo de Joaquín y Juana, casado, tapicero y de 28 años de edad, sobre resistencia á los agentes de la Autoridad, se ha acordado la prision del mismo para el cumplimiento de la condena que le ha sido impuesta: en su virtud, y no habiéndosele encontrado en su domicilio, que hoy es ignorado, se le llama por esta, concediéndole el término de 20 días para su presentación en la cárcel pública de esta capital, á contar desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero del referido Joaquín Bravo Galindo procedan á su prision y remision á la cárcel nacional, dejándolo en ella á mi disposición.

Dada en Sevilla á 12 de Diciembre de 1873.—Pedro Blanco.—El actuario, Manuel Aguilar.

#### Sueca.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en causa sobre robo á los pasajeros que conducía el coche de Cullera, ha acordado en providencia de este día se cite á Serafina García, á fin de que dentro del preciso término de 15 días comparezca en la audiencia de este Juzgado á prestar declaracion y ofre-

cerla la causa por si quiere mostrarse parte; bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio que haya lugar y sustanciará la causa sin oírlo.

Sueca 13 de Diciembre de 1873.—Peregrin Herrero.

#### Teruel.

D. Patricio Collado, Juez de primera instancia de la ciudad de Teruel y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Casaus y Rosel, soltero, de oficio carpintero, de 34 años de edad, natural y vecino de la villa de Tauso, el cual no ha podido ser habido en su domicilio por haberse ausentado, ignorándose su paradero, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en la causa criminal que contra el mismo ha penido sobre falsificación de cédula de vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Teruel á 19 de Diciembre de 1873.—Patricio Collado.—Por su mandado, Juan Dolz.

#### Toledo.

D. Miguel Verdejo y Montañana, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por la presente hago saber á las Autoridades civiles y militares que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza se sigue causa criminal de oficio en averiguación del robo hecho á Juan Martín Huecas, D. Juan Mendizábal y D. Gregorio Falco, vecinos de Magan, el 10 del actual, por unos 20 hombres armados, cuyos objetos robados son á saber:

Una yegua negra de dos y medio años, alzada siete cuartas y un dedo, hierro formando una C en la nalga izquierda con una cicatriz en la punta de la oreja izquierda y en su parte interior, herrada de las manos.

Otra torda de cuatro años, alzada siete cuartas, hierro formando una O en la nalga izquierda, herrada de las cuatro extremidades, ámbas ensilladas; la primera con una montura á la royal con estribos cerrados de hierro, y una manta de muestra encarnada, un cabezon de serreta; y la segunda con unos lomos ó montura de mullo.

Una daga con hoja toledana fabricada en 1860.

Una canana de medio uso con unos 30 cartuchos.

Un reloj de oro con cadena de plata.

Un par de pendientes de estrella de oro con brillantes.

Otro par de id. afligranados.

Una cruz afligranada de oro.

Otros pendientes grandes de oro.

Otros de oro con piedras.

Un San Antonio con brillantes y esmeraldas de medio decímetro de altura.

Un relicario afligranado de igual tamaño con un San Antonio.

Un collar de aljófar con un Cristo de oro y un corazon afligranado.

Un rosario blanco de plata con medallas del mismo metal.

Ocho cubiertos de plata.

Un cucharón del mismo metal.

Un retaco de dos cañones nuevo.

Un revolver.

Una escopeta de marca de culatin.

Varias prendas de vestir, y entre ellas seis camisas blancas con la marca J. M.

Un pañuelo bordado de Manila color Habana.

Un caballo color flor de romero de 16 años, alzada siete cuartas, hierro formando una R en la nalga derecha, herrado de las extremidades, ensillado, con freno y cabezon.

Cinco capotes de monte, cuatro de ocho cuartas y uno de siete.

Media pieza de paño de máquina con un coloreito oscuro.

Cuatro fajas de 28 palmos.

Dos colehas manchegas como encarnaditas.

Tres pañuelos de merino de bufanda.

Varias indianas de colores.

Varios pañuelos de manta de color.

Varios efectos de quincalla de color.

Para que si llegan á conocimiento de alguna persona ó Autoridad, lo ponga á disposición de este dicho Juzgado; pues así lo tengo mandado en providencia de 13 del corriente.

Dada en Toledo á 19 de Diciembre de 1873.—Miguel Verdejo.—Por su mandado, Jerónimo Martínez.

#### Torrox.

D. José Rodriguez Zapata, Juez de primera instancia en comision de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado á ratificarse en su declaracion á Rafael García Vila, vecino de Competa, cuyas demás circunstancias se ignoran; apercibido de que si no comparece dentro de dicho término y Juzgado le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado en la causa que instruyo contra Francisco Molina Cabra sobre lesiones á Francisco Rodriguez Lopez, vecinos de dicha villa de Competa.

Dado en Torrox á 13 de Diciembre de 1873.—José R. Zapata.—Por mandado de dicho señor, Rafael de Guevara y Fernandez.

#### Tudela.

D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Pedro Gutierrez, en la que se ha mandado expedir la siguiente requisitoria:

«D. Celestino Sagarminaga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Tudela de Navarra y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á Pedro Gutierrez, vecino que fué de Carcastillo hasta principios del mes de Octubre último, que se ausentó de dicha villa y se ignora su paradero, cuyas señas son á saber: de edad de unos 42 años, estatura regular, pelo cano, ojos azules, nariz achatada, barba cerrada canosa, que viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño, á fin de que dentro del término de 15 días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido con objeto de responder á los cargos que le re-

sultan en la causa criminal que me hallo instruyendo contra el mismo sobre estafa; bajo apercibimiento en otro caso de lo que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todos los Jueces de la Nacion y demás Autoridades, y á los agentes de policia judicial para que practiquen las más activas diligencias encaminadas á conseguir la captura y detencion del referido sujeto, y disponer su conduccion á las citadas cárceles, si llegase á ser habido.

Dada en Tudela á 18 de Diciembre de 1873.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Santiago Jimenez.

Y para que se inserte en la GACETA DE MADRID se expide el presente edicto en Tudela á 18 de Diciembre de 1873.—Celestino Sagarminaga.—Por su mandado, Santiago Jimenez.

Utrera.

D. Juan Coronado y Gallardo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se convoca, cita y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del vínculo fundado en esta villa por el Presbítero D. Andrés de Coria Mendieta, para que en el término de 30 dias se personen en este Juzgado á deducirlo por medio de Procurador suficientemente apoderado; apercibidas que pasado dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Utrera á 20 de Diciembre de 1873.—Juan Coronado.—Por mandado de S. S., Antonio Cámara.

Valdeorras.

D. Santiago Martinez, Juez de primera instancia de Valdeorras.

Hago público que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza pende causa criminal sobre robo y lesiones á Leandro Rodriguez, en la que está procesado, entre otros, un tal Diego, tabernero que fué en el pueblo de PuenteNuevo, de este partido.

Y como quiera que se haya ausentado de su domicilio ignorándose el territorio donde se encuentre, he acordado en providencia de este día expedir requisitoria, como lo ejecuto, para su llamamiento, busca y detencion; y le apercibo que de no presentarse dentro del término de 15 dias será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial para que se sirvan proceder á la detencion y remision á la cárcel de este partido del expresado sujeto, cuyas señas se anotan á continuacion.

Barco de Valdeorras 18 de Diciembre de 1873.—Santiago Martinez.—De orden de S. S., Agustin Fernandez.

Señas del procesado.

Pelo negro, ojos idem, nariz algo chata, boca grande, color moreno, barba poblada y negra, talla un metro y 500 milímetros. Viste chaqueta y pantalon de Riaza, chaleco unas veces de cutí y otras azul, alguna vez camisa interior de color encarnado, sombrero hongo y zapatos subidos.

Valladolid.—Plaza.

D. Ramon Crespo y Vicente, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente se cita á Angela Peco Sanz, mujer de José Francisco Llorente, guardia civil de caballeria, para que en el término de 12 dias se presente en este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, con objeto de prestar declaracion en causa criminal que se instruye contra Lorenzo Rodriguez sobre hurto á Gregoria Sanchez; apercibida que de no concurrir al primer llamamiento se la impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Valladolid á 17 de Diciembre de 1873.—Ramon Crespo y Vicente.—Valentin Barrigon.

Viana del Bollo.

D. Francisco Mosquera, Juez de primera instancia de este partido.

Hago público por este primer edicto que D. Segundo Elias y Lopez cesó en el cargo de Registrador de la propiedad de esta villa por renuncia admitida con fecha 28 de Julio último del Gobierno de la República, por haber aquel tomado posesion en 20 del mismo del Juzgado de primera instancia de Alhama, que obtuvo por oposicion.

Por tanto, las personas que tengan que deducir alguna accion contra dicho Registrador podrán comparecer á ejercer su derecho en este Juzgado dentro de los tres años siguientes á la renuncia de aquel, conforme á lo prescrito en el art. 306 de la ley hipotecaria y 290 de su reglamento; pasado cuyo término será cancelada y devuelta la fianza constituida en garantía de aquel cargo.

Viana del Bollo 24 de Setiembre de 1873.—Francisco Mosquera.—El Secretario, Joaquin Yañez.

Vich.

El Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, con providencia de ayer, dictada en méritos de causa criminal que se instruye sobre extravió de otra causa criminal sobre disparo de un arma de fuego, ha dispuesto recibir declaracion á Ramon Fitó, mayoral que era de los coches que van desde esta ciudad á Granollers; é ignorándose su paradero, se le cita para que comparezca en este Juzgado, sito en el local ex-convento de la Merced, dentro del término de nueve dias, á contar desde la insercion del presente al objeto de recibirle dicha declaracion.

Vich 10 de Diciembre de 1873.—El actuario, Pio Mastu.

Vivero.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de la villa de Vivero y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribania del que autoriza, por D. Antonio Mendez y Fernandez, vecino de Madrid, se ha solicitado por la via de jurisdiccion voluntaria la partija de los montes denominados de Sabugueiro, La Cabaña, Coba, Castaño, Espiño, Rego Fial y Las Veigas de Mañar, sitos en San Estéban de Balcarría; en cuyo expediente y por dependencia del mismo D. José Maria Gato y Paz, de la misma de Balcarría, en representacion del D. Antonio, presentó escrito solicitando se publique edicto en la GACETA DE MADRID, en cuyo escrito recayó el auto que literalmente dice:

«Auto.—Por presentado este escrito, con la copia de poder que se acompaña, de la que se tome razon literal en autos, y hecho esto devuélvase; librese edicto que esta parte solicita, para citar á todos los que se crean con derecho á los montes, cuya division se tiene solicitada, para que dentro del término de 30 dias despues de insertado en la GACETA DE MADRID se presenten á deducirlo, por dependencia de este expediente en la forma conveniente.

Juzgado de primera instancia de Vivero 9 de Diciembre de 1873.—Arias Carbajal.—Ante mí, Lopez.»

Y para que llegue á noticia del público, y en cumplimiento

de lo mandado en el auto inserto, se expide el presente en Vivero á 19 de Diciembre de 1873.—Francisco Arias Carbajal.—De su mandato, Licenciado Juan Lopez. X—762

Zaragoza.—San Pablo.

D. Leon Val, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, ejerciente las funciones del de primera instancia del mismo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bartolomé Cautins y Plá, natural de Salas Bajas, vecino de esta capital, hijo de Mariano y Juana, casado con Teresa Rodrigo, de 40 años de edad, de oficio tejedor, para que dentro del término de 12 dias que al efecto se le presjan, y que empezarán á contarse desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado con objeto de ampliarle su indagatoria en la causa que se le sigue sobre hurto de pieles de tajujo, y requerirle de prestacion de la fianza acordada por no haber cumplido con la obligacion de presentarse periódicamente al Juzgado; apercibido que de no verificarlo así se sustanciará el procedimiento en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Zaragoza á 20 de Diciembre de 1873.—Leoncio Val.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Leoncio Val, Juez municipal del distrito de San Pablo, ejerciente el de primera instancia del mismo en Zaragoza.

Por la presente se cita y llama á Francisca Masdeu y Masdeu, hija de Francisco y Teresa, natural de Selva, provincia de Tarragona, de 50 años de edad, viuda de Pablo Biosca, que ha residido en Barcelona, Madrid y Zaragoza; y á quien sigo causa criminal por expencion de moneda falsa, para que en el término de 15 dias se presente en este Juzgado, y por cuya causa sabe se halla declarada procesada, para diligencias; apercibiéndola de que en otro caso incurrirá en las penas señaladas por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 13 de Diciembre de 1873.—Leoncio Val.—Por mandado de S. S., Licenciado Camilo Jones.

SOCIEDADES

Banco Balear.

Por acuerdo de la Junta de gobierno se convoca á la general de accionistas para la reunion ordinaria que á los efectos del art. 40 de los estatutos tendrá lugar el día 1.º de Febrero próximo, á las once de su mañana, en el local que ocupa el Banco.

Las papeletas de asistencia se facilitarán por la Secretaría dentro de los ocho dias anteriores al de la reunion, y durante este mismo plazo se darán á los accionistas, en las horas ordinarias de despacho, las noticias que reclamen sobre la marcha de los negocios del establecimiento.

Los accionistas que deban representar á otros se servirán entregar en la misma Secretaría durante los expresados ocho dias la autorizacion por escrito que acredite su personalidad. Palma 15 de Diciembre de 1873.—Por el Banco Balear, su Administrador, Juan Sureda y Villalonga. X—765

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 24 de Diciembre de 1873, comparada con la del día anterior.

Table with columns: Fondos públicos, Cambio al contado, Dia 23, Dia 24. Includes entries for Renta perpétua, pequeños á plazo, Billetes hipotecarios, Bonos del Tesoro, Resguardos al portador, etc.

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists cities like Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastian, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

PARIS 23 Diciembre.—Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 47 5/8.

Fondos franceses... 3 por 100... á 58 1/4; 4 1/2 por 100... á 83 50; 5 por 100... á 93 20.

Consolidados ingleses... á 92 1/4.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 50 6/5. Paris, á 8 dias vista, 5 2/7.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Diciembre de 1873.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Includes data for 6 de la m., 9 de la m., 12 del día, etc.

Temperatura máxima del aire, á la sombra... 10,0. Idem mínima de id... -2,6. Diferencia... 12,6. Temperatura mínima de la tierra, á cielo descubierto... -8,0. Idem máxima al sol, á 1,47 metros de la tierra... 25,5. Idem id. dentro de una esfera de cristal... 35,1. Diferencia... 9,6. Lluvia en las 24 últimas horas, en milímetros... »

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en ninguna provincia.

Ayuntamiento popular de Madrid.

Del parte remitido en este día por la Intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo resulta lo siguiente:

Trigo, de 14 á 12 50 pesetas la fanega, y de 49 82 á 22 52 el hectólitro. Cebada, de 5 25 á 5 75 pesetas la fanega, y de 9 45 á 40 35 el hectólitro.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.

Table with columns: Reses, Cantidad. Includes Vacas (99), Carneros (675), Corderos, Terneras (44), Cerdos (277).

TOTAL... 4.065

Su peso en libras... 107.498.—Idem en kilogramos... 48.897.

Resultado de la recaudacion del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder obtenida en el día de ayer.

PUNTOS DE RECAUDACION.

Table with columns: Puntos de recaudacion, Pts. Cénts. Includes Toledo (3.508 44), Segovia (2.028 46), Estacion del Norte (8.202 54), Bilbao (947 46), Aragon (4.333 59), Valencia (2.630 63), Estacion del Mediodia (8.483 37), Diligencias y correos (442 78), Pozos de la nieve (9.727 02), Matadero.—Arbitrio sobre las carnes (9.727 02).

TOTAL... 37.004 29

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 23 de Diciembre de 1873.—El Alcalde, Pedro Bernardo Orcasitas.

PARTE NO OFICIAL

Anuncios.

TRATADO DE LOS PROCEDIMIENTOS CRIMINALES.—SE SUSCRIBE á esta obra dirigiéndose al autor D. Federico Leal, Juez de Astorga. En Madrid, libreria de Durán. Precio de cada cuaderno de 68 páginas, 4 rs. X—760

Santos del día.

LA NATIVIDAD DE Ntro. Sr. JESUCRISTO, y Santa Anastasia, virgen y mártir. Cuarenta Horas en la parroquia de San Luis.

Espectáculos.

Teatro Nacional de la Opera.—A las cuatro y media de la tarde.—Dinorah. A las ocho y media de la noche.—Funcion 36 de abono.—Turno 3.º par.—Romeo y Julieta.

Teatro de Apolo.—A las cuatro y media de la tarde.—Funcion 7.ª de tarde.—Turno 1.º impar.—Dios los cria y ellos se juntan.—Buenas noches, Sr. D. Simon.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 32 de abono.—Turno 2.º par.—La comedianta famosa.—Caldereros y vecindad.

Teatro de la Zarzuela.—A las cuatro y media de la tarde.—El molinero de Subiza.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 97 de abono.—Turno 1.º.—Adriana Angot.

Teatro del Circo.—A las cuatro y media de la tarde.—Una vieja.—El loco de la guardilla.—Un pleito.

A las ocho y media de la noche.—Funcion 4.ª de abono.—Primera serie.—Turno 1.º impar.—El valle de Andorra.

Teatro Martin.—A las cuatro y media de la tarde.—El Nacimiento del Mesias.

A las ocho de la noche.—La misma de la tarde.

Teatro Romea.—A las cuatro y media de la tarde.—El castillo de San Alberto.

A las siete y media de la noche.—Bruno el Tejedor.—Don Juan de Austria.—El postillon de la Rioja.

Salones de Capellanes.—La Oriental.—Esta Sociedad celebra su reunion de baile de máscaras hoy jueves 25 de Diciembre, de nueve de la noche á dos de la madrugada.—La Floreciente.—Gran baile coreado, de tres y media de la tarde á siete y media de la noche.

Plaza de Toros.—Hoy, á las tres en punto de la tarde, si el tiempo no lo impide, se verificará una gran corrida de novillos.